

CONVENIO de ADHESIÓN a la ALIANZA POR EXTREMADURA y de colaboración bajo el lema “EXTREMADURA ES FUTURO”

En Badajoz, sede de la Universidad de Extremadura, a 8 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con domicilio en Badajoz, Avda de Elvas s/n. 08006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001B y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Antonio Hidalgo García, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 10 de enero de 2019,

junto con el **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con el mismo CIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021

y **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD**, con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, s/n y C.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.

Y

De otra parte, D. Francisco Buenavista García, en nombre y representación de Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), en su calidad de Presidente y representante legal de la misma (artículo 24.1.a de los Estatutos), elegido como tal por la IX ASAMBLEA GENERAL de la FEMPEX, celebrada en Mérida el día 26 de noviembre de 2019.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente acuerdo y, en virtud de ello,

EXPONEN

I. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.

II. Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.

III. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus alumnos en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.

IV- Que CONSEJO SOCIAL de la UEx, en su sesión del 18 de junio de 2021, aprobó un Plan de Acción para la creación de la **Alianza por Extremadura**, abierta a todos, para incentivar y canalizar la colaboración público-privada en distintos niveles de participación. En virtud del cual, con fecha 9 de septiembre de 2021, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD han suscrito un **convenio marco para la creación de la Alianza por Extremadura**, que se articula bajo el lema “**Extremadura es futuro**”, cinco ejes de colaboración público-privada en apoyo del desarrollo profesional y humano de los estuديات estrechando los puentes entre la universidad, la empresa y la sociedad extremeña.

V. Que Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) tiene la intención de apoyar dicha **Alianza por Extremadura**, adhiriéndose a la misma, de hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar en alguno de los ejes que componen las acciones previstas para “**Extremadura es Futuro**”. Todo ello con el objetivo compartido de aunar esfuerzos para impulsar una apuesta decidida por la empleabilidad de los extremeños como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura.

En consecuencia, las partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente acuerdo, formalizan este **CONVENIO para la adhesión a la ALIANZA POR EXTREMADURA** y su compromiso de colaboración en alguno de los ejes que conforman “**Extremadura es Futuro**”, lo que se desarrollará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de este Convenio de Adhesión

Mediante la suscripción del presente acuerdo, ambas partes formalizan la adhesión de Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) a la **Alianza por Extremadura** promovida por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y la Fundación Universidad Sociedad y la intención de Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) de colaborar en iniciativas concretas que se detallan en el Anexo I en torno los ejes de actuación que componen “**Extremadura es Futuro**,” con el fin de favorecer la empleabilidad de los extremeños como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura y las oportunidades de sus jóvenes, poniendo en valor la función social de la Universidad en la región.

El presente acuerdo podrá desarrollarse mediante un convenio específico que concrete los compromisos que se asumen en relación con alguno de los ejes de “**Extremadura es Futuro**” según se detallan en el Anexo I.

Segunda. Actuaciones

La **Alianza por Extremadura** se articula inicialmente en torno a los cinco ejes de actuación previstos en el proyecto “**Extremadura es Futuro**” que se explicitan en el Anexo II y cuyos epígrafes son los siguientes:

1. Programa de becas. Empleabilidad y creación de empleo (talento joven). Plan de Emprendimiento
2. Plan *Alumni* y Programa de Mentoring
3. Creación del *Observatorio de Economía sostenible*
4. Organización del “*Foro Extremadura es Futuro*”
5. Creación de los “*Premios Universidad-Sociedad*”.

Para su desarrollo, la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y Fundación Universidad Sociedad impulsarán la colaboración con y entre empresas, entidades sociales, organizaciones de la sociedad civil extremeña y medios de comunicación locales para promover el impulso de la región bajo el lema “**Extremadura es Futuro**”.

Para el curso 2021-2022 Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) ha decidido colaborar con la Alianza por Extremadura mediante la aportación que se detalla en el

Anexo I, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria, a la cta/cte nº: 0049 – 6147 – 60 – 2510009948 de la Fundación Universidad-Sociedad.

Tercera. Vigencia y duración

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un año de duración, sin perjuicio de su prórroga expresa por una nueva anualidad en su caso, hasta un máximo de tres anualidades y siempre que el convenio marco de 9 de septiembre de 2021 se mantenga vigente en sus términos actuales.

Cuarta. Utilización de marcas, signos y logotipos

Mediante la firma del presente acuerdo, las entidades adheridas a la **Alianza por Extremadura** promovida por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y Fundación Universidad-Sociedad, autorizan a las entidades promotoras a difundir las imágenes, marcas comerciales y logotipos que dichas entidades adheridas les faciliten al efecto para la difusión de su colaboración como entidad adherida exclusivamente en el marco del presente acuerdo, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de las respectivas entidades adheridas.

Quinta. Protección de datos

Cada una de las Partes se compromete a no difundir los datos de carácter personal a los que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente acuerdo, pudiendo tratar datos personales solamente para la finalidad prevista como consecuencia de este convenio de adhesión o para la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa vigente en esta materia. Todos los datos facilitados por las Partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los firmantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre las Partes.

Los datos personales derivados de la ejecución de este convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Las Partes no tendrán acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable otra Parte, durante a la ejecución y desarrollo del presente acuerdo. En el supuesto de que,

durante la vigencia del mismo, alguna Parte tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable otra Parte, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa de protección de datos.

Sexta. Resolución de conflictos

Las partes convienen resolver de común acuerdo todas las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio y en su caso, apelando a la Comisión Mixta creada al efecto en el convenio marco de creación de la Alianza por Extremadura donde FEMPEX también podrá intervenir con voz y voto expresamente habilitado para este supuesto.

En caso de no alcanzar el acuerdo deseado, las partes se someterán, con renuncia de su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Badajoz.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento por cuadruplicado ejemplar

Por UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



D. ANTONIO HIDALGO GARCÍA
RECTOR MAGNIFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Por CONSEJO SOCIAL de la UEx



D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



D. JAVIER DÍAZ VALEA
DIRECTOR-GERENTE
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Por FEMPEX



D FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
PRESIDENTE

ANEXO I. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LA ALIANZA POR EXTREMADURA POR PARTE DE FEMPEX

D. Francisco Buenavista García, en nombre y representación de Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), nos comprometemos a colaborar en la **Alianza por Extremadura** para el curso lectivo 2021-2022, mediante la aportación para “**Extremadura es Futuro**” por parte de la entidad que represento de lo que se detalla a continuación, así como a suscribir, en caso de que sea necesario o conveniente, un convenio específico con la Fundación Universidad Sociedad que concrete los detalles complementarios para la ejecución del presente compromiso:

EJE 1. Programa de becas. Empleabilidad y creación de empleo (talento joven). Plan de Emprendimiento

- Aportación económica de **5.000 euros** para ser destinados a becas según plan de gestión de la Fundación Universidad Sociedad.

EJE 5. Creación de los “*Premios Universidad-Sociedad*”.

- Participar en un grupo de trabajo para proponer premios destinados a reconocer iniciativas desarrolladas por ayuntamientos de la región, orientadas a fijar el talento joven de los titulados universitarios.

EJE 6. Comunicación, promoción y difusión de la Alianza por Extremadura.

- Difundir esta iniciativa (y demás información que se vaya generando) entre todos los ayuntamientos de Extremadura para que aquellos que lo estimen oportuno se puedan adherir al Convenio.



Fdo. D. Francisco Buenavista García
Presidente de FEMPEX